



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	María Gladis Toro Ocampo
Demandado	Cielo Enith Martínez Figueroa
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00211-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de entrega de notificación por aviso remitida al Despacho y dirigida a la demandada. No obstante, la misma no se tendrá en cuenta toda vez que se menciona erróneamente a la demandada que debe comunicarse con el Juzgado dentro de tres (3) días siguientes, cuando dicho término mencionado no esta establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso. Por ello, se deberá remover la referencia a este término, para evitar confusiones en el entendimiento de la notificación realizada.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte nuevamente la notificación por aviso, en estricto cumplimiento del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b60edbf880cf66441d0812e617e18536f60e7e8f8dfcad03973cd52ce537a8

Documento generado en 04/10/2021 09:28:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>